

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula un sello oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

Con fecha 14 de octubre de 2014 se comunica a la Secretaría General Técnica de esta Consejería la desaparición del sello de pie de firma de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, identificado con el número 2.2.

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta, establece que «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales».

El artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que: «Los Titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general. Por tanto, se hace necesario dejar, desde la fecha de 14 de octubre de 2014, sin validez ni efecto el sello indicado.

En base a lo expuesto, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Anular el sello de pie de firma con número 2.2 de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día 14 de octubre de 2014. A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> del Mar Clavero Herrera.